



**Bases de la Promoción vía redes sociales
“LA VIDA CON MAMI”**

ESTA PROMOCIÓN SÓLO ES VÁLIDA EN REPÚBLICA DOMINICANA

“Registrado en Pro Consumidor bajo el Núm. CRS-0200/2019”

- DESCRIPCIÓN:** La Promoción “La Vida con Mami” auspiciada por **Altice Dominicana, S.A.** (en lo adelante, “**ALTICE**”) tiene por objeto el premiar a clientes individuales con servicios móviles o del hogar de **ALTICE**, en la forma que más adelante se indicarán en las presentes bases.
- PERÍODO VIGENCIA.** Esta promoción es válida desde el seis (06) de mayo hasta el veinte (20) de mayo de dos mil diecinueve (2019).
- REQUISITOS PARA PARTICIPAR.** Podrán participar todas aquellas personas físicas titulares de una cuenta activa de **ALTICE**, que sean mayores de edad, de nacionalidad dominicana, domiciliada en territorio dominicano. Se prohíbe la participación a los empleados y representantes de los patrocinadores, sus filiales y subsidiarias y a cualquier entidad relacionada con el desarrollo, la producción, la implementación o el cumplimiento del sorteo, así como a sus familiares directos: padres, hijos, cónyuges, hermanos y las personas que se beneficien de un plan “staff” o asociados **ALTICE**. No aplica para clientes de negocios ni para clientes individuales que tengan servicios con balances en atraso o cuentas con estatus legal.
- PREMIO, FORMA DE PARTICIPAR Y MECÁNICA DEL SORTEO:** De la totalidad de los clientes participantes que hayan seguido los pasos para participar y reúnan las condiciones de elegibilidad estipuladas en las presentes bases, se seleccionará un total de diez (10) ganadores para recibir uno de los premios descritos a continuación:

	Descripción de los premios	
	Teléfono móvil marca/modelo	Cantidad
Premios Cantidad: 10	Samsung Galaxy S10	1
	Samsung Galaxy S10e	2
	Samsung Galaxy A6+	2
	Huawei Mate 20 Lite	2
	Huawei Y9 2019	3
Fecha de sorteo:	20 de mayo de 2019.	
Lugar de sorteo:	En las instalaciones de la Torre ALTICE ubicada en la Avenida Núñez de Cáceres Núm. 8, Bella Vista, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana. En este mismo lugar será entregado el premio, de forma presencial, a cada ganador seleccionado.	

Fecha y vía de contacto:	Cada posible ganador será contactado, vía telefónica, al siguiente día hábil del sorteo para coordinar el retiro de su premio.
Cómo participar:	<p>Para participar, se requiere que los clientes realicen cada una de las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Publicar en Instagram al menos un (1) video que muestre las ocurrencias más jocosas de la madre del participante. Se requiere que el video sea inédito y que no haya sido utilizado para en otras promociones o publicaciones. ▪ Incluir en el texto de la publicación el hashtag #LaVidaConMami ▪ Etiquetar a @alticedo en la publicación del video. ▪ Mencionar la cuenta de Instagram de su madre, en caso de que poseerla. ▪ Llenar el formulario de participación que se encuentra en la web www.altice.com.do/LaVidaConMami ▪ Participar a través de su cuenta personal en las citadas redes, la cual deberá tener perfil propio del participante, público durante toda la vigencia de la promoción y con un mínimo de 6 meses de haber sido activada. ▪ Leer y aceptar las presentes bases de sorteo.

5. CONDICIONES DEL PREMIO:

- 5.1. Los equipos telefónicos que conforman el premio cuentan con un (1) año de garantía de fabricante.
- 5.2. Cada ganador deberá reclamar su premio en un plazo de dos (02) días calendario, contado a partir del momento en que fuera contactado por un representante de **ALTICE**, de lo contrario, perderá el premio.
- 5.3. **ALTICE** podrá disponer del premio sorteado en la forma en que estimare conveniente, podrán sortear nuevamente el premio, en caso de que surgieran una o varias de las siguientes situaciones: **(i)** no procurare su premio dentro del plazo señalado más arriba, **(ii)** no esté disponible para la aceptación y entrega del premio dentro del plazo estipulado por **ALTICE**, **(iii)** no cumpla con las reglas de La Promoción o no reúna las condiciones necesarias exigidas en la misma.
- 5.4. **ALTICE** no será responsable por los gastos en que incurrieren los participantes en cualquier etapa de la Promoción. Asimismo, estará a cargo de todo gasto no contemplado en las presentes bases, como así también todo impuesto, tasa o contribución, nacional, provincial o municipal, que deba tributarse con relación al premio o con motivo de la organización de la presente Promoción.
- 5.5. El premio de la presente Promoción, en ningún caso podrá ser transferible ni podrá ser objeto de cambio, alteración o compensación a petición del ganador, o cambio del mismo por productos o servicios de ninguna índole.
- 5.6. Los participantes en esta promoción reconocen y aceptan que **ALTICE** no será responsable por: (i) ningún daño o pérdida (directa, indirecta o consecuente) ocasionados a cualquiera de los ganadores, familiares o cualquier persona debido a o en relación con el disfrute, el uso o no, o mal uso del premio una vez éste sean entregado; ((iv) situaciones que se originen en caso fortuito o de fuerza mayor. En caso de presentarse cualquier situación, reclamo, acción, demanda, o cualquier otro que tuviese origen en los servicios recibidos, las instalaciones o facilidades utilizadas como parte del disfrute del premio, el reclamante deberá canalizar cualquier reclamo directamente con los terceros o suplidores involucrados, conforme a los términos y condiciones establecidas por éstos.

Toda obligación de **ALTICE** para con los ganadores cesa totalmente al momento de la entrega de los premios, sin perjuicio de los derechos que le asisten a los primeros, en su calidad de consumidores, para reclamar directamente a los terceros suplidores sobre cualquier inconformidad relacionada con el uso y disfrute del premio entregado y para reclamar por vicios ocultos de los premios o no entrega de los mismos, siempre que el ganador cumpla con las condiciones de elegibilidad aquí establecidas.

- 5.7. **Modificaciones.** **ALTICE**, demás patrocinadores y los organizadores podrán modificar total o parcialmente las bases y condiciones de esta Promoción, las fechas o el premio estipulado en ella, así como cualquier otro aspecto relacionado con la misma, previa notificación a la Dirección Ejecutiva de Pro Consumidor, sin que estas acciones conlleven responsabilidad para dichas empresas.
- 5.8. Los participantes en esta Promoción presumen tener total conocimiento y haber aceptado las reglas aquí contenidas y regirse por ellas al participar en la Promoción. Al participar en esta Promoción, cada participante acepta obligarse por estas reglas, las cuales tendrán carácter definitivo en todos los asuntos relacionados a esta Promoción. Cualquier violación de estas reglas oficiales o la conducta errónea del ganador, a la completa discreción de **ALTICE**, demás patrocinadores y los organizadores, resultará en la descalificación del ganador en falta y todos los privilegios en su carácter de ganador serán terminados de manera inmediata.
- 5.9. Estas reglas se rigen e interpretan de acuerdo a las leyes de la República Dominicana y cualquier disputa originada en ellas está sujeta a la jurisdicción exclusiva de las cortes de la República Dominicana.
- 5.10. **DISPONIBILIDAD DE LAS BASES Y NORMAS DE CONDUCTA:** Los participantes se comprometen a respetar las presentes bases de la promoción y a acatar su carácter vinculante; dichas bases estarán publicadas en la página web de www.altice.com.do durante el tiempo que dure la promoción. Cualquier incumplimiento de las bases de la promoción entrañará la descalificación del participante sin ningún tipo de responsabilidad civil o penal para **ALTICE** o compañías subsidiarias o afiliadas, cualquier otro patrocinador o sus organizadores. Asimismo, los participantes se comprometen a aceptar y acatar la depuración por parte de **ALTICE**, que será definitiva y vinculante en todos los aspectos. Cualquier información falsa facilitada por un participante en relación con la promoción y que esté relacionada con la identidad, la dirección o la titularidad de los derechos de la candidatura, así como cualquier incumplimiento de las bases de la promoción conllevará la eliminación inmediata de la candidatura. Asimismo **ALTICE** y demás organizadores podrán descalificar cualquier candidatura que infrinja o vulnere los derechos de algún tercero o no cumpla con las bases de la promoción.
- 5.11. **CARÁCTER VINCULANTE DEL ACUERDO:** Para poder participar en la promoción, es necesario aceptar las presentes Bases. Por ello, se requiere que el participante las lea antes de unirse al servicio y se asegure de que comprende todo y está conforme. El participante admite que la presentación de su candidatura a la Promoción expresa su entera aceptación de las presentes Bases. Salvo que las acepte, el interesado no podrá presentar su candidatura a la Promoción ni entrar en la selección del posible ganador del premio descrito en estas Bases. Estas Bases constituyen un acuerdo legal y vinculante entre el participante y **ALTICE** en relación con la Promoción.
6. **PRIVACIDAD:** Al participar en esta promoción y aceptar el premio, cada ganador manifiesta su conformidad con que **ALTICE** utilice sus datos personales y su imagen por un período de un (1) año contado a partir de la fecha de su elección como ganador. Asimismo, los participantes aceptan que los datos personales, incluyendo su nombre y dirección, se procesarán y almacenarán para los propósitos de la Promoción y para cualquier otro fin mencionado en estas bases. **ALTICE** también podrá utilizar los datos para verificar la identidad, la dirección y los números telefónicos de los participantes o para comprobar de alguna otra forma que éstos reúnen las condiciones para participar en la Promoción.

ALTICE podrá hacer uso de su imagen para publicar la adjudicación del premio o la Promoción en prensa escrita, redes sociales, página web y cualquier otro medio electrónico que considere relevante. En caso de no facilitar los datos necesarios o permitir la captura de su imagen, el participante no podrá ser declarado adjudicatario del premio objeto de la Promoción.

7. **NO SE TRATA DE UNA OFERTA NI DE UN CONTRATO DE EMPLEO**: Ni la presentación de una candidatura a la promoción, ni la concesión de un premio ni parte alguna de las presentes bases, podrá interpretarse, bajo ninguna circunstancia, como una oferta o contrato de empleo con **ALTICE**.
8. **INDEPENDENCIA DE LAS CLÁUSULAS**: Si alguna de las disposiciones de estas bases de la promoción se considerara nula o no exigible, el resto de las disposiciones seguirá en pleno vigor.

- ***Fin de las Bases*** -